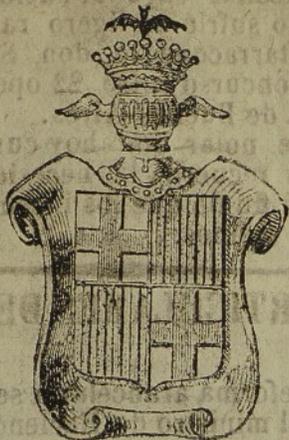


DIARIO DE BARCELONA,



DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Susc. 12 rs. al mes. **EDICION DE LA TARDE.** Núms. sueltos, 2 cs.

Diversiones particulares.

MABILLE.—Mañana, sábado, baile extraordinario.

Barcelona.

En varios puntos de esta ciudad hemos visto de manifiesto fotografías tomadas por el señor Cantó de los grupos que se formaron en el jardín de casa Moya con los pendones y banderas que concurrieron á la demostración proteccionista del domingo de Ramos. También se está arreglando un album, cada una de cuyas páginas tendrá la fotografía de un pendon. La fotografía de los grupos presenta muy buen efecto, por la forma greco-romana de aquella parte del edificio en el cual se colocaron los pendones.

—El *Protector del Pueblo* llama la atención de la autoridad acerca de un hecho que varias veces hemos criticado para que fuese corregido, aunque infructuosamente. Se refiere nuestro colega á la gritería, ruido y molestias que causan á los viajeros en las estaciones de los ferro-carriles los que pretenden llevar bultos ú ofrecer carruajes á las personas recién llegadas.

—Llama la atención del público el buen gusto y afinación con que ejecutan algunas piezas cuatro músicos callejeros que recorren esta capital tocando la flauta, el violín, el arpa y el trompón, los cuales demuestran realmente un mérito muy superior al que suelen ostentar los artistas ambulantes.

—El haber dado el nombre de *Cazadores de Reus* á un batallón que se organizó para la isla de Cuba y que tomó parte en la represión de los sucesos de Jerez, ha hecho decir á algunos periódicos que los individuos que lo componían eran voluntarios catalanes. Como dichos individuos pertenecen á varias provincias de España, no sería extraño que se contasen en él algunos catalanes. Secundamos con gusto los deseos de nuestro colega la *Crónica de Cataluña* haciendo esta aclaración á fin de que no se involucre en hechos en que no han tomado parte á nuestros paisanos los voluntarios catalanes que como dijimos salieron de este puerto directamente para la Habana, pues es bien sensible que se les atribuyan escesos como los que se leen en los siguientes párrafos de una correspondencia de Jerez publicada por el *Avisador*, periódico de Galicia:

«A la una de la noche (se refiere á la del 17 al 18 de marzo), entró un regimiento de los voluntarios catalanes que van á la isla de Cuba, los cuales, mas bien que tropa, parecen una horda de foragidos, asesinos y ladrones, y para que vean ustedes lo que los tales son, contaré detalles de los actos cometidos por dicha soldadesca indisciplinada, que ni kábilas los cometerían.

Como quiera que el paisanaje se parapetó en las azoteas, con piedras y con armas, corriéndose de un tejado á otro, la tal tropa, desde la calle hacia fuego; pero morían como chinches, hasta que forzadas las puertas entraban hasta en las moradas de pacíficos vecinos, haciendo pedazos las cómodas, robando las ropas, apoderándose de dinero y alhajas.»

—Escriben de Vich que un hombre que estaba colocando cirios sobre la cúpula del altar mayor de la iglesia de la Piedad, cayó al suelo desde lo alto del templete, pero con tan buena fortuna, que solo sufrió un ligero rasguño.

—Segun la *Revista*, periodico tarraconense, don Salvador Pons y Ripoll, vecino de aquella capital, ha ganado por concurso entre 22 opositores una plaza de director de la Escuela superior de la república de Buenos-Aires.

—Uno de nuestros colegas hace notar que hoy cumplen 8 años que se incendió el Gran Teatro del Liceo. Esto nos recuerda la necesidad que hay de servirse del hierro en esta clase de construcciones á fin de que los incendios que puedan ocurrir sean menos perjudiciales á los edificios vecinos.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA

Madrid 7 de abril.

Puedo asegurar á V. que la reforma arancelaria se presentará á las Cortes al mismo tiempo que los presupuestos. El ministro de Hacienda se ocupa estos dias en la redaccion del de ingresos, que presentará á la Asamblea á fines de semana.

Se han confirmado mis noticias sobre la renuncia de D. Fernando de Portugal al trono de España. El ministro de la Gobernacion, contestando esta tarde á una pregunta del diputado republicano señor Garcia Lopez, ha declarado que el telegrama de Lisboa de que tanto se habló ayer, se recibió en efecto. El presidente de la Cámara no quiso conceder la palabra al señor Garcia Lopez para que hiciera dicha pregunta; pero la Cámara en votacion ordinaria le permitió hacer uso de la palabra. La autoridad del presidente no ha quedado muy bien parada. Verdad es que no tenia derecho á impedir que el señor Garcia Lopez dirigiera una pregunta al gobierno.

Entrándose en la órden del dia, el señor Mata hizo uso de la palabra en pró del proyecto de Constitucion, diciendo que esta es de circunstancias, que ha sido preciso contentar á los tres partidos liberales, que la abolicion de la pena de muerte, las quintas y la esclavitud se puede llevar á cabo sin consignarla en el Código fundamental; que la justicia, la política y la conveniencia aconsejaban el sostenimiento del culto católico; que los diputados republicanos no representan á la mayoría del país ni aun las ideas de los que les han elegido; que se ha hecho propaganda republicana difundiendo doctrinas disolventes, y en fin que ahora es imposible la república, aunque mas tarde el orador cree que podrá estar al lado de los republicanos.

Despues del señor Mata el señor Castelar pronunció un elocuente discurso. Comenzó diciendo que estamos atravesando por una situacion de circunstancias, que vivimos en el caos y que no podemos continuar así. Recordando las palabras de la *Iberia* de que era preferible la república al duque de Montpensier, dijo que tenia la esperanza de contar en breve entre sus correligionarios al señor Sagasta, pues en el estado á que han llegado las cosas, no hay mas candidato posible que el duque de Montpensier. Con el propósito sin duda de ridiculizar el principio monárquico, dijo que él hubiera comisionado al señor Mata para estudiar la fisiologia del futuro rey, pues de lo contrario nos esponemos á tener uno que se deje dominar por sus pasiones y por sus vicios como alguno de sus predecesores. Comparó la Constitucion á la yegua de Orlando, tendida en el suelo, de ondosas crines, larga cola y robusto cuerpo, pero muerta. Calificó el proyecto de golpe de Estado parlamentario, y no quiso llamar traidores á los demócratas que lo han firmado por parecerle una frase demasiado dura, pero se permitió bautizarles con el nombre de «revolucionarios de agua dulce.» Dirigió severisimos cargos á los que para complacer al Emperador Napoleon y mediante su vènia han ofrecido la corona á un príncipe de la casa de Coburgo (el orador le llamó principillo). Estas palabras produjeron algunas interrupciones. Varios diputados de la mayoría, entre los cuales recuerdo al señor Alarcón, negaron que se hubiese ofrecido el trono á D. Fernando.

Continuando su discurso el Sr. Castelar manifestó que todo lo que ha pasado en España ha sido previsto por un hombre extraordinario, el marqués de Valdegamas quien decia: «Hoy para los reyes todos los caminos conducen á la perdición; ministros de doña Isabel II, salvadla del anatema que pesa sobre su raza.» Recordó que cuando Doña Cortés se espresaba así los progresistas que despues han arrojado del trono á aquella señora reíanse de las palabras del célebre orador. ¡Quién sabe, exclamó, si los ministros que hoy se rien de mí están destinados á fundar la república! Habló despues del Sr. Rivero, recordando las palabras que pronunció éste en las Cortes Constituyentes contra la monarquía para poner de relieve su inconsecuencia política. Pasó á ocuparse

después del proyecto de Constitución citando hechos para probar que las Constituciones de Grecia, Bélgica, Rumania y Prusia son más liberales que el proyecto puesto á debate, á lo menos en algunos puntos. Dijo que dicho proyecto no es ni un progreso político ni un progreso científico. Sostuvo que la nación española no es esencialmente monárquica y al efecto recordó las antiguas instituciones de Barcelona, la Constitución aragonesa, las Cortes de Castilla y los fueros de las Provincias Vascongadas. En concepto del orador, la monarquía vino con los extranjeros, y por ellos fué impuesta. Dijo que el monarca que venga necesitara tener mucho valor, pues desde luego verá en contra suya las grandes ciudades en donde, como lo han probado las últimas elecciones, domina la idea republicana.

El señor Castelar, que por lo visto se había propuesto dar ocasión á que hablara el señor Olózaga, aprovechó la circunstancia de que este hombre político se hallase en el salón para ocuparse de él. Refirió los desaires que le han dado en Madrid, Barcelona, Manresa y Valencia al presentar su candidatura, y dijo que en pago de las palabras que pronunció en los Campos Eliseos, el duque de la Victoria le sacó diputado en los campos de Logroño. Se vio derrotado en todas partes y no tuvo más que un distrito de caridad. ¿Y sabéis por qué, señores diputados? exclamó. Porque quería la intolerancia religiosa y porque andaba buscando un rey extranjero. Es preciso que os convenzáis de que las generaciones marchan y de que no queda más elemento que el democrático. Dijo que ningún poder dura veinte años; que la monarquía democrática es un contrasentido, porque la monarquía es incompatible con la república; que en la Constitución no están garantidos los derechos individuales, y citó ejemplos para probarlo; que la generación actual, que vive en expectativa, no consentiría la monarquía; que no estaba en la Constitución la milicia nacional que nos salvó en tiempo de la guerra de la independencia y de la civil y que era dogma de los progresistas y demócratas; que la unidad religiosa es causa de nuestro decaimiento moral, que la Iglesia ha combatido todas las reformas modernas, y que por la unidad religiosa nos odian las naciones europeas.

El señor Olózaga hizo uso de la palabra para una alusión personal, declarando que él sostenía la idea de que debió verificarse un plebiscito después del triunfo de la revolución; que esto no se pudo llevar á cabo; que él no quiso tomar parte en el gobierno; que no ha tenido ninguna relación con el ilustre duque de la Victoria; que no quiso aceptar la presidencia de las Cortes por razones de conveniencia y conciliación, y en fin, que sobre la cuestión religiosa se propone probar al señor Castelar que no hay nada más peligroso, antipático y anti-nacional que lo que sostiene S. S.

El general Serrano ha pronunciado un corto discurso antes del señor Olózaga para declarar que no es posible la restauración si hay unión en la mayoría —X.

Nueva York 24 de marzo.

(Del Cronista.)

Por el *City of Mexico* hemos recibido una carta que dice lo siguiente:

«Señor Director de *El Cronista*:

Habana 16 de marzo de 1869.—Mi querido amigo. Acabo de leer y de copiar una carta autografa de Céspedes, que dice así:

Señores: Todo se pierde si Vds. no me ayudan con un esfuerzo poderoso. Vengan yankees, vengan demonios, venga el infierno entero en nuestra ayuda, con tal que venga alguien. Después haremos con los que nos ayuden lo que ahora hagamos con los españoles. El clima también nos ayudará contra los «yankees» y los negros serán á nuestro lado un elemento irresistible. Hoy no quieren los más de ellos pelear contra la tropa. Esto se hunde sin remedio. Escriban á nuestro amigo N. que no se descuide en Nueva York y en Washington, si es verdad que Grant nos favorece. Todo es mejor que abandonar la causa por falta de recursos. Si piden mucho ofrézcanse todo: nuestra tierra, nuestras propiedades; todo, todo, con tal que nos ausilien cuanto antes.»

«La carta dice algunas otras cosas que no me las ha dejado copiar el que la tiene. Si se publicaran, la sublevación quedaría deshonrada para siempre, y algunas cabezas muy comprometidas entre los cubanos y entre los españoles.»

Ahora comprendemos la febril movilidad que hay aquí de algunos días á esta parte para buscar ayuda y simpatías á favor de los cubanos insurrectos. Afortunadamente España no perderá la isla de Cuba por ahora.

REGISTRO CIVIL DE BARCELONA.

Resultado de los partes dados de los nacidos y fallecidos desde el mediodía del 8 á las doce del 9 de abril de 1869.

	Fallecidos.										TOTAL GENERAL DE FALLECIDOS.			NACIDOS.		
	ABORTOS.		MEMORES 10 AÑOS.		Solteros.	Solteras.	Casados.	Casadas.	Viudos.	Viudas.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.												
Barcelona.	•	•	1	3	•	•	•	1	•	1	•	•	•	•	•	•
Barceloneta.	•	•	•	1	•	•	•	1	•	•	•	•	•	•	•	•
Hostafranchs.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Ensancho.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Hospital Civil.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	1	•	•	•	•	•	•
Hospital Militar.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Casa de Caridad.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Casa de Maternidad.	•	•	•	1	•	•	•	•	•	•	•	1	•	•	•	•
Casa de Misericordia.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Hermanitas.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Establecim. penales.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	•	•	1	5	•	•	•	2	•	2	•	•	2	•	8	10
														4	7	11

Anuncios judiciales.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Antonio Dieste y Lois, juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad, con providencia de treinta de marzo último en la causa sobre hurto contra María Gabarró; se cita y llama á la mujer que dió aviso á una señora que estaba comprando gallinas en la Rambla de San José, la mañana del veinte y nueve de dicho mes, que le habían quitado el portamonedas del bolsillo del vestido, así como á las demás personas que presenciaron como dicha señora sacó el portamonedas de la mano de la mujer que se lo había quitado, para que comparezcan dentro el término de nueve días, contaderos desde la publicación del presente, en la audiencia del juzgado, plaza de Cataluña (casa aislada), piso segundo, para pre tar la correspondiente declaración. Dado en Barcelona á seis de abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Bellsolell y Mas, escribano.

Parte religiosa.



DOÑA MERCEDES GALLARDO DE ALBA

falleció el día 31 de marzo último.

(E. P. D.)

Su esposo, padres, hermanos, madre política, hermanos políticos, sobrinos y demás parientes suplican á todos sus amigos y conocidos se sirvan tenerla presente en sus oraciones y asistir á los funerales que en sufragio de su alma se celebrarán el sábado, 10 de los corrientes, á las diez de la mañana, en la iglesia parroquial de Santa Ana.

Las misas despues del oficio y en seguida la del perdon.

EL DUELO SE DESPIDE EN LA IGLESIA.



DOÑA ANA SANMARTÍ DE CAMPÀ

FALLECIÓ. (E. P. D.)

Su esposo, hijos, padre, madre política, hermanos, hermanos políticos y demás parientes suplican á sus amigos y conocidos se sirvan tenerla presente en sus oraciones y asistir á los funerales que en sufragio de su alma se celebrarán en la parroquial iglesia de Nuestra Señora del Pino, el sábado, 10 del actual, á las diez de la mañana.

LAS MISAS CONCLUIDO EL OFICIO Y EN SEGUIDA LA DEL PERDON.

El duelo se despide en la iglesia.

No se invita particularmente.



SEÑOR DON PABLO LLURADÓ Y TRIAS

FALLECIÓ EL DIA 30 DE MARZO ÚLTIMO.

(Q. E. P. D.)

Su desconsolada esposa, hijas, hermanos, hermana, hermanos y hermanas políticos y demás parientes suplican á sus amigos y conocidos lo tengan presente en sus oraciones y se sirvan asistir á los funerales que para el eterno descanso de su alma se celebrarán en la iglesia parroquial de Santa Madrona (Carmelitas calzadas), el sábado, 10 de los corrientes, á las diez de la mañana.

LAS MISAS DESPUES DEL OFICIO Y EN SEGUIDA LA DEL PERDON.

El duelo se despide en la iglesia.

No se invita particularmente.

Parte comercial.

BOLSA DE MADRID DEL 7 DE ABRIL.

COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO

Cambio al contado.

Fondos públicos.	Acciones de carreteras, 3% anual.	Acciones y obligaciones.
1.º 3 p. o. consolidado 28 95	Em. 1.º ab. 1850 de 4000 rs.	Ac. ob. públ. 1.º jul. 1858.
Ins. en el 6. Lib. 3 p. e. 29 80 p. eq.	Idem idem de 2000 rs.	Id. Can. Lozoya, 3% año par d.
Vit 3 p. o. exterior..	Id. 1 jun. 1851 de 2000 rs..	Ob. Estado sub. fer. car. 52 75
Vit 3 p. o. diferido.. 27 80	Id. 31 ag. 1852 de 2000 rs.. 65 50	Ac. del Banco de Esp.ª 118 00
Amortiz. de 1.ª clase..	Id. 1 jul. 1856 de 2000 rs..	Ac. fer. car. M. á Z. y A.
Deuda del personal. .	Billetes hipotecarios del Banco de España. 95 00	Ob. id. int. 3% reemb.
		Id. de la C.ª Can. Ebro..

Gambios: Londres á 60 d. l., 49-75 —París á 6 d. v. 5-17

Albacete par d.
Alicante 1¼ b.
Almería 1¼ b.
Ávila 1¼ d. d.
Badajoz 1¼ b.
Barcelona 5½ d. b.
Bilbao par p. d.
Búrgos par d.
Cáceres par d.
Cádiz 1¼ p. b.
Ciudad Real par d.

Córdoba 1¼ d. b.
Coruña par p. d.
Cuenca 1¼ d.
Gerona par d.
Granada 1¼ p. b.
Guadalajara 1¼ d.
Huesca par d.
Jaen par d.
Leon 1¼ p. d.
Lérida par d.
Logroño par d. d.

Lugo 1¼ d. d.
Málaga 1 d.
Murcia par d. d.
Orense par d.
Oviedo 1¼ b.
Palencia par d.
Pamplona 1½ d. b.
Salamanca 1¼ d. d.
San Sebastian 1¼ b.
Santander par d.
Santiago 1¼ d.

Segovia 1¼ d.
Sevilla 3½ b.
Soria b.
Tarragona 1¼ b.
Teruel 1¼ b.
Toledo par d.
Valencia 1¼ b.
Valladolid 1¼ d.
Vitoria 1¼ p. b.
Zamora par d.
Zaragoza 5½ p. b.

Vigia de Cádiz del 5 de abril.—Buques entrados hoy: Anoche el vapor español Elisa, Campos, de Gibraltar.—Hoy el vapor español Apóstol, Leal, de Sevilla.—Buques salidos hoy: Vapor Murillo, para Sevilla.—Fragata alemana Minerva, Lase, con cacao para Santander.—Vapor español de guerra con 6 cañones Vulcano, su comandante D. Serafin Aubaredes, para Centa.—Bergantin inglés Grace, Nicholson, con sal para Harbour Grace.—Goleta holandesa Pak, Meller, con aceite para Cronstadt.—Vapor español Ter, Montalvo, para Vigo, Carril, la Coruña y Liverpool.

Observaciones meteorológicas.—Al Orto. O. fresquito: claro y celajería.—A las 12. NO. fresquito: id.—Al Ocaso. ONO id.: celajes.

Embarcaciones llegadas á este puerto desde el anochecer de ayer hasta el mediodía de hoy.

Mercantes españolas.

De Cultera en 3 d., laud Amparo, de 38 t., p. José Sastrús, con 525 sacos arroz á los señores Conill.
De Ibiza en 2 d., laud San Joaquín, de 46 t., p. Bernardo Escandell, con 500 quintales algarrobas, 200 id. corteza de pino, 12 id. trapos, 20 id. resina y 10 bultos medias á don Antonio Valls.
De Benicarló en 2 d., laud San Joaquín, de 21 t., p. Francisco Lluch, con 300 quintales algarrobas, 4 pipas aceite á la orden.
De Cullera y Tarragona en 6 d., laud Rosario, de 23 t., p. Juan Antoli, con 250 sacos cacahuets.
De Palma en 2 d., balandra San Jaime y Santa Ana, de 76 t., p. Melchor Alorda, con 4,000 cueros á don Antonio Guarch, 50 quintales carnasas, 100 leña á don Antonio Valls.
De Liverpool en 30 d., vapor Alvarado, de 373 t., c. don Manuel Gonzalez, con 100 cajas hoja de lata á la señora viuda Coll y Montells, 8 barras hierro á don José White, 20 cascos yeso á don Rafael Delgado, 1 fardo hilaza á don Antonio Pagés, 25 barriles sosa cáustica á los señores Gros y Casulleras, 77 cascos id. y 5 id. drogas á don Amadeo Gros, 50 id. sosa cáustica á don José Vidal y Ribas, 6 bultos drogas á don Mariano Llobet y 6 pasajeros.
De Marsella en 1 d., vapor Andalucía, de 243 t., c. don Adolfo Corveto, con 150 sacos harina á don José Kchautz, 400 id. id. á don José Parera, 10 id. fécula a don Gil Nohet, 100 id. id. á los señores Suari y Canals, 150 id. id. á los Sres. N. Pujol y Castellá, 200 id. harina á D. R. Salas, 100 id. id. á los Sres. Canadell y Villavecchia, 250 id. id. á don Ramon Comas, 8 fardos pieles á los señores Pujal y Jolis, 100 barriles petróleo á los señores Buxó y compañía, 200 balas harina á los señores Pujol y Castellá, otros efectos y 3 pasajeros.
De Sevilla en 8 d. vapor Numancia, de 245 t., c. don Nicolás Font, con 52 cueros á don Miguel Gatiús, 52 bultos zumaque á los señores Pujal y Jolis, 103 sacos sémola á don Mariano Martí, 20 id. id. á los señores Pujol y Soler, 125 sacos garbanzos á don José Colomé, 20 ferpiles trapos á don Pablo Fontanet, 25 id. id. á los señores hijos de Vidal, 13 cajas metal viejo á don José Valero, 10 barriles vino á don R. García, 32 sacos lana á don Agustín Fernandez, 32 vetas esparto á don J. Nieto, otros efectos y 14 pasajeros.
De Marsella en 1 d., vapor Genil, de 207 t., c. don José Nuchera, con 22 cajas hierro y efectos á don Antonio Solá, 20 cajas vidrios á los señores Massóprimes y compañía, 8 id. hierro á los señores Estruch y Simó, 5 cajas aceite y efectos á los señores Sanmartí y Puig, 100 balas harina á don Tomás Capdevila, 120 id. á los señores Rich y García, 200 id. á los señores Canadell y Villavecchia, y 7 fardos goma á don A. Gros.
Del astillero de Blanes, bergantin Joven Miguel, de 282 t., c. don Gerardo Maristany, en lastre.
De Palma en 2 d., tartana Joven José, de 59 t., p. Bartolomé García, con 1,000 quintales algarrobas á don Tomás Forteza.

Despachadas el 8.
Para Marsella, vapor Tenorio, c. Cabruja, con efectos.—Para Cette, laud Antonio, p. Santapau, con id.—Para Vinaroz, laud Almas, p. Palau, en lastre.—Para Torreveja, corbeta alemana Aurora, capitán Wiechman, en id.—Para Constantinopla, polacra italiana Chantat, c. Oliere, en id.
Además 3 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre.
SALIDAS: Bergantin-goleta italiano Italo, c. Regini, para Constantinopla.—Corbeta rusa Libertas, capitán Silarder, para Hyeres.—Bergantin noruego Grew Wedel, c. Backer, para Torreveja.—Vapor inglés Mary, c. Child, para Huelva.—Id. Menorca, c. don Antonio Victory, para Mahon.
BUQUES QUE ABREN REGISTRO: Balandra San Jaime, p. Santa Ana, para Palma.—Laud Francisqueta, p. Chalor, para Vinaroz.

Correo de Madrid del día 7 de abril de 1869.

CÓRTESES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. RIVERO.

Estracto de la sesión celebrada el día 6 de abril de 1869.

Abierta á la una y cuarto, y leída el acta de la anterior por el señor secretario Carratala, dijo

El señor MANTEROLA: Pido la palabra sobre el acta.

El señor PRESIDENTE: La tiene V. S.

El señor MANTEROLA: El sábado último las Cortes acordaron el indulto de la pena capital á favor del soldado Hilarion Calzada. Yo no tuve la honra de encontrarme en el salón cuando el Sr. Sanchez Yago tuvo la envidiable iniciativa de proponer y pedir esta gracia para aquel desventurado, ni tuve siquiera noticia de que se tratara de hacer una petición tan conforme á los sentimientos de mi alma como al augusto caracter sacerdotal de que me hallo investido. ¡Negar yo mi voto á la concesion de esta gracia! ¡Nunca! señores, ¡jamás! Porque me hubiera negado á mi mismo; porque hubiera dejado de ser lo que soy.

Conste, pues, á las Cortes constituyentes, conste á toda la nacion española, que yo, como diputado español, como diputado vascongado, y... sobre todo, y mas que todo, como sacerdote de Jesucristo, me hubiera asociado entonces, como me asocio ahora, con todo mi corazon, con toda mi alma, con toda la espontaneidad y la energia de mi espiritu, al arranque generoso y sublime de la Cámara en favor de aquel desgraciado.

Ruego, pues, á la mesa haga constar así esta mi determinacion para los efectos mas convenientes.

Acto continuo fué aprobada el acta.

Quedó aplazada para el sábado una pregunta del Sr. Tejada.

El señor OBISPO de Jaen: Tengo el honor de presentar á las Cortes una esposicion de la junta superior de la asociacion de católicos en España, suscrita por 2.874.261 firmas, procedentes de 8341 pueblos, pidiendo se conserve la unidad católica. Esto sin perjuicio de las que sucesivamente vendrán.

Se acordó pasara á la comision respectiva.

El señor TUTAU: Creo que ha habido un acuerdo relativo á que todas las peticiones se presenten á la mesa; pero despues de él, se presentó una el otro dia por el Sr. Manterola, y hoy veo se presenta otra por el Sr. obispo de Jaen, y en mi concepto deberian haberse dejado en la mesa.

ORDEN DEL DIA.

El señor PRESIDENTE: Discusion sobre el dictamen relativo al proyecto de Constitucion.

El señor secretario Carratalá leyó dicho proyecto, así como la lista de las personas que habian pedido la palabra en contra del mismo; y abierta discusion sobre la totalidad, dijo

El señor SANCHEZ RUANO: Señores diputados; no por voluntad mia, sino por la de otros, cuyas indicaciones miro siempre como mandato, me levanto á hablar en este sitio por vez primera, sobre el asunto mas grave que puede someterse á vuestro examen. ¡Empresaria que exige el que me encomiende con profunda sinceridad á vuestra benevolencia. No creais que pretenda sostener el debate á la altura que su importancia requiere: mero soldado de fila, no me toca mas que esplotar el terreno, y á manera de guerrillero avanzado, procurar que cuando vengan á luchar ejército con ejército, generales con generales, gigantes con gigantes, puedan conocer los de aqui algo respecto de la situacion estratégica de los de alla.

A parte de esta consideracion, hay otra puramente personal que me impediria tratar esta cuestion á la altura que su importancia reclama. De dia en dia, de hora en hora, de minuto en minuto, han ido desapareciendo de mi pecho todas las ilusiones que me hizo concebir la revolucion, y han sido sustituidas por desengaños que ya esperaba desde el momento en que ví que entre los elementos revolucionarios se mezclaban y confundian otros que no lo eran. No basta haber pasado el puente de Alcolea; es preciso haberlo pasado dejando del lado de allá todas las preocupaciones que estuvieran en contradiccion con los principios revolucionarios: y como no ha sido eso lo que se ha hecho, hemos venido de reaccion en reaccion hasta este proyecto, que no es mas que el sofisma de las ideas que envuelve una contrarrevolucion.

Ya la influencia de la levadura reaccionaria, de esa levadura que ha corrompido toda la masa, se hizo sentir en la organizacion del gobierno provisional; y por cierto que siendo una de las prerogativas de estos cuerpos el que se les dé conocimiento de la formacion de los gobiernos, aun no se nos ha dado cuenta de la manera de organizar el provisional. Y la verdad es que si en vez del espíritu de intransigencia que se advirtió en la formacion de aquel poder hubiera dominado una idea generosa, seguramente no hubiera ocurrido nada de lo que ha sucedido; ni se hubiera prejuzgado la cuestion de forma de gobierno, ni se hubiera organizado la Milicia en la forma que se ha hecho, ni tendriais que andar de palacio en palacio buscando un rey cuando aun no tenemos la representacion necesaria para ello.

Y lo que se ha hecho en la formacion de aquel poder, ocurrió con otra serie de actos que no han podido menos de traer esta Constitucion en que se niega la soberania nacional, se cercenan unos derechos individuales, se tergiversan otros y se desconocen por completo los mas importantes; este proyecto, por el que se pretende sancionar por medio de la idea el golpe de Estado de 1836; este proyecto, que no es mas que una segunda edicion del acta adicional, á cuyo autor, el Sr. Ríos Rosas, yo felicito, porque á sus muchas glorias reúne la de que hayan abdicado sus antiguas opiniones los vicarvaristas y el mismo partido progresista. Así se ven al lado de su firma las de los señores Vega de Armijo y Ulloa, las de los señores Martos y Aguirre, y hasta la del señor Olózaga, que parece ha contribuido á esas abdicaciones á cambio de un bill de indemnidad en la cuestion religiosa, que es su perpétua manía.

Pero como si todavía no fuese bastante este triunfo, ha conseguido el de que rindan culto tambien al acta adicional los monárquicos-democráticos, los Sres. Becerra y Godínez de Paz, y el de que le preste su asentimiento tácito nuestro digno presidente, a quien si admiré mucho cuando luchaba desde estos bancos para reducir á cenizas el doctrinarismo, le admiro mas hoy por sus timbres de docilidad, abnegacion y patriotismo. Y aun es mas grande el triunfo alcanzado por el Sr. Ríos Rosas. No solo estas tres fracciones le han hecho la ofrenda de sus doctrinas, sino que un partido nuevo que nunca hasta ahora se ha llamado político, se prosterna igualmente ante el acta adicional. Ahí está la firma del señor Moret y Prendergast. Séame, pues, lícito felicitar otra vez por ello al Sr. Ríos Rosas, y condolerme á la par profundamente de la derrota de la revolucion y de la situacion presente que á nada bueno puede ya conducir.

Pero me direis que no basta que yo diga que la Constitucion es reaccionaria, que el proyecto constitucional es la contrarevolucion; sino que es preciso que lo demuestre, y voy á hacerlo.

¿Qué derechos individuales se han consagrado en la Constitucion? Es evidente que se han confundido los derechos naturales y políticos, y se ha llegado hasta el estremo de hacer depender el ejercicio de los primeros del ejercicio de los segundos. Error crasísimo en que no hubiera caído ninguno de los individuos de la comision, y que solo se comprende y explica por ese sistema que venís adoptando de transacciones mútuas.

Y no solo se han confundido esos derechos individuales, sino que en su conjunto están completamente desconocidos. ¿Qué derecho individual puede haber cuando están subsistentes la pena de muerte, la esclavitud y las quintas? ¿Qué derechos ilegislables puede haber cuando despues de proclamar los de reunion, asociacion é imprenta, queréis desde ahora sujetarlos á determinadas reglas y permitís que puedan suspenderse? Habeis fallado en esto á vuestros compromisos políticos, como olvidasteis antes el de dejar íntegra á la resolucion de las Cortes la forma de gobierno. ¿No ofrecisteis hacerlo así muchas veces?

¡Ah! la palabra democracia no fue mas que el velo pudoroso para encubrir vuestra primera flaqueza. De tal suerte habeis fallado á todos vuestros compromisos, que no diré que este proyecto sea una decepcion, pero sí un desengaño bien triste.

En el tit. 1.º, que tres veces he intentado leer y no he podido concluir, no solo habeis dejado la pena de muerte, la esclavitud y las quintas, no solo habeis limitado muchos derechos individuales, no solo habeis dado facultades para suspender los mas importantes, sino que el principal, el referente á la libertad de cultos, le habeis desconocido y mistificado. Y una de dos: ó creéis que la religion católica es igual á las demás religiones, ó no lo creéis; si lo primero, ¿con qué derecho le dais ese privilegio? Si lo segundo, ¿por qué no decirlo francamente? La verdad es que lo que os ha decidido á esa mistificacion despues de disputar quince dias por un adverbio, ha sido, no una cuestion de derecho ni de justicia, ni siquiera política, sino una cuestion terrenal, una cuestion de dinero, una cuestion de intereses, y en ese estremo yo os abandono al juicio de la opinion y de la asamblea.

En ese proyecto antirevolucionario se desconoce asimismo la soberania de la nacion, y de aquí el que se hable de los poderes como si hubiera muchos.

El principio de la soberania nacional, ¿quién le niega? Pero así como lo aceptais en principio, ¿por qué no consignarlo diciendo que la soberania reside en la nacion? Los que os mostrabais descontentos de la fórmula empleada en las Constituciones de 1837 y de 1854, ¿no veis que la que aquí se usa es mas reaccionaria? ¿Qué razon puede haber para que se consigne la soberania con una frase, no diré capciosa, pero sí hipócrita? ¿Qué resultaria del desenvolvimiento de esa falsa teoría que no ha de prevalecer aquí? Y digo que no ha de prevalecer, porque ese título equivaldria al suicidio, y esta asamblea no querra suicidarse.

Aquí se habla del poder ejecutivo, del legislativo, del judicial, y hasta habeis tenido celos de crear todavía un poder administrativo. El poder es único, la soberania reside en la nacion; pero aquí habeis querido que sobresalga por encima de todo una sola cosa, la persona de un rey inverosímil.

Es, pues, el proyecto de Constitucion, no solo reaccionario, sino ultra-realista; y por si algo fallaba para convencernos de esta verdad, voy á demostrar que por el Estatuto real y por la reforma de Bravo Murillo no tenia el monarca mas atributos esenciales que los que aquí le dais.

El poder legislativo, tal como aquí se consigna, no es tal poder, porque la promulgacion y la sancion de las leyes se le confieren al rey, y sin esos requisitos no hay ley; de modo que tambien dais al rey el derecho de disolucion de las Cortes; de modo que por cima de ese poder legislativo está la persona del rey, lo mismo que estaba en el Estatuto y en la reforma de Bravo Murillo, sin otra diferencia que la de que habia allí al menos el mérito de la franqueza.

¿Qué es el veto, señores? ¿Cómo no han parado la atencion en esto los que no querian en 1854 mas que el veto suspensivo, en que aquí se consigna el absoluto? ¿Qué es este veto? Un arma de dos filos: ó se ejerce ó no se ejerce: si se ejerce, el desprestigio del poder legislativo que representa á la nacion; si no se ejerce, ¿para qué lo queréis?

Queda, pues, por cima del poder legislativo el ejecutivo, que además nombra libremente sus ministros, con el derecho de gracia, es decir, con el derecho de desconocer todas las leyes penales, y de acordar la guerra, es decir, con el derecho de comprometer á la nacion.

Y lo que ocurre con el poder legislativo y ejecutivo, sucede con el judicial, causándome extrañeza que los señores que han redactado el preámbulo de este proyecto presenten como una maravilla las innovaciones introducidas en este asunto, cuando lo que han hecho ha sido ser más reaccionarios que la Constitución de 1845 y que el decreto del marqués de Gerona.

Antes estaba consagrada la inamovilidad judicial y no se podía separar á ningún funcionario de esta clase sino por sentencia ejecutoriada, y ahora basta un decreto real.

Habéis hecho, pues, una abdicación completa de todos los principios proclamados por la revolución; así es que no sólo no habéis creado una legalidad común para todos nosotros, sino que ni aun para vosotros mismos, porque estoy seguro de que no han de votar todas las fracciones de la mayoría lo que en ese proyecto se consigna.

Respecto de la intentada creación de un poder administrativo, me ocurren algunas observaciones.

El título 2.º en su art. 37 dice :

«La gestión de los intereses peculiares de los pueblos y de las provincias corresponde respectivamente a los ayuntamientos y diputaciones provinciales con arreglo á las leyes.»

Aquí, como se trata en general de poderes, no parece sino que se ha querido crear también el administrativo; pero al hablar de las facultades de las diputaciones provinciales, como estas corporaciones no tienen más atribuciones que las económicas, las habéis dejado sujetas al poder central.

Bien puede decirse, por tanto, que los demócratas que han puesto en ese documento su firma han dejado que los arrebatan y rompan su bandera, quedándose con la reacción para formular un código, aspirando tal vez á una segunda y lastimosa edición de la dinastía de Luis Felipe. No solamente no habéis hecho una legalidad común, sino que no habéis logrado una hora de concierto entre vosotros.

Habéis discutido al rey; no sé si vendrá; pero si viene, de seguro contará entre sus enemigos, no sólo á nosotros, sino también á muchos de vosotros. Faltos de sistema y de iniciativa, os dejamos que navegéis por ese mar proceloso en busca de un rey; á nosotros nos basta con levantar nuestra bandera y esperar á que el país decida quién satisface y cumple mejor sus aspiraciones. Entre tanto, aun que decís que no aceptaréis enmienda alguna, yo sé que las aceptaréis; pero de cualquier modo que sea, nosotros las haremos para que el país vea que aquí no hay nada serio más que la república conservadora, que representaría todos los intereses de la justicia; república conservadora que predica, no el desorden, no el pillaje, no el reparto de bienes, sino el orden, la libertad, la tolerancia, el respeto á los demás. Aquí no hay demagogos, y si alguno hubiera que se atreviese á levantar esa bandera y á sostener cierto género de ideas, tan pronto como esto hiciese sería aplastado bajo nuestras plantas en prueba de horror y de desprecio.

Aquí no hay más solución posible que una república seria, una república conservadora, y yo os digo que república con nosotros solos no la quiero, y la consideraría como una gran desgracia. Pero creedme; así como habéis hecho imposible la república con nosotros solos, haremos nosotros que sea imposible con vosotros un rey. Teneis que ser lógicos; si aceptáis los principios democráticos, fuerza es que aceptéis la forma que más genuinamente los representa. ¿Qué es un rey con gorro frigio?

Voy á concluir diciendo, que si quereis seriamente que se consolide la revolución, teneis que modificar ese proyecto y abandonar antiguos resabios; es preciso que la inmersión en las aguas del Guadalquivir cuando estuvisteis en el puente de Alcolea sea como la del Jordán, que limpie la antigua lepra política.

Si quereis que nos pongamos al nivel de las de más naciones, venga una república conservadora: un rey discutido y votado no es verdaderamente un rey. Oidnos sin prevención y no nos rechazéis antes de habernos oído, como os disponéis á hacerlo al acordar que no se acepte ninguna enmienda. ¡Qué! ¿Os ha concedido el cielo el don de la infalibilidad? Que las aceptéis ó no, nosotros las propondremos, seguros de haber cumplido un gran deber; y si después de todo no logramos que prevalezcan nuestras doctrinas, nos iremos tranquilos á nuestras casas, no sin recomendar al país que os erija una estatua con esta inscripción al pie: «A los reconstructores del doctrinarismo en la España de 1869, la reacción agradecida.»

El señor GIL SANZ: Dolorosa impresión me ha causado el Sr. Sanchez Ruano al oírle decir en su brillante discurso que ha perdido todas sus ilusiones. Cuando hace seis meses no se respiraba, y ahora vuelan las ideas hasta lo absurdo, no creo que sea la época de perder las ilusiones.

No es la discusión de la totalidad propia para entrar en los pormenores de un proyecto; lo que hay que examinar ahora es su espíritu y tendencia; y es en efecto exacto que ese espíritu y esa tendencia son tan reaccionarios como los del Estatuto y la reforma de Bravo Murillo? Nada hay tan malo, señores, como las exageraciones para aquellos mismos que las emplean.

La verdad es que el pueblo, cuando se ha visto entregado á sí mismo, ha dado gran muestra de confianza que ha ido desapareciendo cuando menos debiera haber sucedido, cuando se han reunido las Cortes; porque todos los elementos contra la libertad se han conjurado entonces para trastornar y hacer imposible una situación permanente.

No sé, señores, cómo puede decirse que esta Constitución es reaccionaria. ¿Hemos olvidado acaso la historia? ¿No hemos visto que el progreso de hoy era la democracia de ayer, así como la democracia de hoy será el progreso de mañana? Pues así es como se han ido aproximando unos a otros los partidos hasta formar este nuevo partido liberal práctico y progresivo.

Para comprender que esta Constitución no es reaccionaria, como se quiere suponer, recordemos rápidamente lo acontecido con las anteriores. Formose la de 1812 cuando el pueblo salió como por milagro de un despotismo secular, y ¿sabéis quiénes fueron los que aplaudieron más aquella Constitución? Pues fueron los pretados. La Iglesia jamás ha sido opuesta a los principios liberales, y la Iglesia fue la que consagró la idea del progreso en su *recedant vetera, nova sint omnia*.

En el año de 1837 se formuló otra Constitución que hubo de atemperarse á las circunstancias especiales del país. No referiré su reforma, y vendré desde luego á la de 1854. ¿Por qué entonces no se hizo completa la evolución que se hace hoy? Porque el partido liberal tuvo la generosidad de considerar como una serie de lamentables equivocaciones lo que estaba muy distante de ser así.

Llega por fin la revolución de 1868, y se trata de satisfacer las legítimas aspiraciones del país. La seriedad, señores, marcha, pero no á saltos; es preciso que tome asiento, y así su marcha es más segura y majestuosa.

Lo que caracteriza las Constituciones es la consignación de derechos, y no se concibe que se diga que hoy no los hay, cuando de ellos no solo se hace uso, sino abuso.

Los deseos del pueblo fueron los que consignó la junta revolucionaria de Madrid en su allocucion de 11 de octubre. (*Los leyó.*)

¿No están comprendidos en la Constitución todos estos derechos, menos uno de que luego me haré cargo? Lo están y sin más limitaciones que las que exige el sentido comun. Y no sólo están consignados, sino que se establece además la sancion penal.

No es este el momento de entrar en el analisis de cada uno de los artículos; pero diré breves palabras sobre la abolicion de la pena de muerte, de la esclavitud y de las quintas, que S. S. ha echado de menos.

La abolicion de la pena de muerte es una cuestion gravísima que exige serias meditaciones; yo no quiero esa pena; pero bueno es consignar que en estos casos suele inspirar compasion el delincuente y se olvida la victima.

Por lo que hace á la esclavitud, no sé como se toca en estos momentos esa cuestion; cómo se echa ese combustible más al fuego.

En cuanto á las quintas, esa es una ley secundaria, y yo creo que baste consignar en la Constitución el principio de que todo español esta obligado á defender á la patria con las armas en la mano cuando sea llamado por la ley. Por lo demás, ¿quién sabe si muchos pueblos de los que han venido aquí á reclamar contra las quintas preferirian en último resultado el sorteo?

Se ha dicho que hay estrechez de miras en el proyecto: que niega unos derechos, que mutila otros, que sanciona golpes de Estado y que no es más que la segunda edicion del acta adicional; bien es verdad que más adelante, y entrando en el exámen de la forma de gobierno, se ha contradicho S. S. manifestando que no concebía un rey con el gorro frigio, y que los reyes discutidos y elegidos nacen muertos. ¡Incomprensible es que esto se diga por un partido que cifra todo su porvenir en la discusion!

La historia demuestra la inexactitud de este aserto: el Rey de Bélgica es un ejemplo de lo que afirmo.

Además, ¿teneis presente todo lo que ha sucedido en nuestra patria por obtener el ministerio? Pues figuraos lo que sucedería si cada cinco años hubiera que elegir un presidente de la república. Una idea aproximada puede formarse considerando lo que sucede en las repúblicas de América.

Por lo que hace al veto, ¿se ha de negar al Rey lo que se concede al presidente de la república de los Estados-Unidos? Pues si al presidente de aquella república se le da el veto suspensivo, no creo que deba estrañarse que al Rey se le dé el absoluto.

Otro argumento de los que se han hecho contra el proyecto es el que se refiere á la Iglesia. No sé cómo comparando el artículo en que de esto se trata con los de las Constituciones anteriores, no se reconoce en la actual un adelanto, un progreso. El principio de la Iglesia libre en el Estado libre á mí, señores, no me satisface, porque yo creo que dentro de un Estado no debe de haber nadie que se sobreponga á las leyes.

Por lo demás, y en cuanto á las ventajas que puede ofrecer la minoría republicana al país, ¿cuáles son? Ninguna. Desde luego los republicanos están muy divididos. Apenas nació la república unitaria, surgió la federal; y no bastando estas divisiones, que ya son bastantes, apareció el socialismo que á su vez se presenta con el nombre de socialismo industrial, y otro socialismo proteccionista que se opone á la libertad de comercio, á lo que al cabo de años ó de siglos ha de hacer efectiva la solidaridad humana; y después viene el socialismo de los trabajadores, á los cuales, para lisonjearlos, les ofreceis el derecho al trabajo en vez de predicarles el deber del mismo, resultando de aquí esas convulsiones que se repetirán siempre que la minoría continúe ese sistema de predicacion.

Y no es esto solo; es que esas doctrinas socialistas que se proclaman y definen, mantie-

nen la alarma del país, dando margen á las esperanzas de los que están interesados en que este se constituya lo mas tarde posible, siendo uno de los medios que se ponen en juego el de desacreditar la Constitucion cuando apenas acaba de someterse á la deliberacion de las Córtes.

En efecto, se ha dicho desde luego que habia de ser mala, como producto de las ideas de tres partidos, y que es doctrinaria, siendo así que hace una declaracion de derechos que por sí sola es bastante para dar honra á la Asamblea que la decreta. Tambien se ha dicho en que ha habido esceso é inoportunidad en que la mayoría haya tratado de la persona que pueda ocupar el trono; respecto á lo cual solo diré que la eleccion de esa persona, una vez aceptada la monarquía, es de igual gravedad que la designacion de la forma de gobierno; y para cuando llegue el caso, monarca ó presidente, sea cualquiera el preferido, hay que meditar mucho su eleccion, y buscar antes de hacerla las simpatias del país.

Por lo demás, si fuera la república el gobierno que establecierais, tened en cuenta que cualquiera de ellas, unitaria, federal y socialista en sus varias divisiones, tendria enfrente de sí á las demás.

Ahora bien: ¿son estas las ventajas que ofreceis los que os poneis en contra de la monarquía? Yo espero, sin embargo, que el país la reciba con aplauso, por mas que pueda haber mas ó menos convulsiones que pasarán pronto y os convencereis de que el código que se consigne está consolidado. Y yo, señores, estoy seguro de que sucederá así, porque el pueblo español es tan liberal como sensato, y si no hay quien le haga salir de su camino con peligrosas predicaciones, cuando vea una Constitucion que garantiza sus derechos y libertades, y un monarca que respeta los unos y las otras, no acudirá á las revoluciones.

Del Senado no sé si ha dicho algo el Sr. Sanchez Ruano. Yo, sin embargo, indicaré algunas ideas, pues esta cuestion se tratara mas ampliamente á su tiempo. Señores, la existencia de una ó dos cámaras no tiene, á mi juicio, la impertancia que algunos suponen; pero es un hecho que cámara alta hay en todos los países constitucionales y en casi todas las repúblicas: la tienen en Inglaterra y los Estados-Unidos, y este hecho demuestra su necesidad, ó cuando menos su conveniencia.

En efecto: mientras que la cámara popular representa los sentimientos, las palpitations del país, las corrientes de la opinion pública, el Senado representa la razon, la experiencia y la calma, formando ambos cuerpos un todo que satisface á las necesidades que deben tenerse presentes para la confeccion de las leyes, para la resolucion de las cuestiones y los conflictos políticos. Por otra parte, las cámaras únicas son por su naturaleza absorbentes, ceden con facilidad á las seducciones del despotismo y se hacen disolventes y opresoras. En cuanto al método que en el proyecto que se discute se adopta para la formacion del Senado, no podreis negarle el carácter de progresivo, toda vez que no se ha elegido el que existe en las monarquías, sino el que se halla establecido en las repúblicas, siendo una copia de los que tienen las de América, los Estados-Unidos y la Suiza.

En cuanto á la autoridad real en el proyecto que discutimos, basta leerle para convenirse del gran progreso que marca sobre las Constituciones anteriores. En las de 1837 y 45, el rey era rey por la gracia de Dios y la Constitucion; en la de 1856, por la Constitucion; y ahora será por la Constitucion y la soberanía de las Córtes, y por consiguiente de la nacion española.

Ese progreso basta por sí solo para demostrar el espíritu democrático de la Constitucion espíritu que es perfectamente compatible con la monarquía, de la misma manera que en la república puede dominar muy bien el absolutismo, no siendo de estrañar, sin embargo, que para el caso de un conflicto, para el caso de un peligro grande que amenace el orden y la libertad, se indique en la Constitucion el establecimiento de una ley de orden público que las Cortes haran detenidamente, á fin de que el gobierno no quede desarmado ante sus enemigos.

Concluyo, señores, dirigiéndoos una recomendacion. Napoleon decia que desde la isla de Santa Elena como desde el fondo de un sepulcro, habia oido la voz de la posteridad; en el mismo caso estais vosotros; desde este recinto, que no es sepulcro, sino cuna de la regeneracion de la patria, es menester que prescindais de todas las rivalidades, de todos los intereses personales, y que oigais la voz de las aspiraciones del país. Si vosotros los republicanos hicierais lo que el señor Sanchez Ruano ha indicado, es decir, la guerra á la monarquía que se establezca, faltariais á la soberanía nacional, y todos vosotros, señores diputados, representantes del pueblo, desde el momento en que lanceis una piedra anticipada en oposicion al rey que se elija, no sois verdaderos liberales. Al amenazar con oponeros al rey que se elija, amenazais á la soberanía de la nacion, y no teneis autoridad para censurar al pueblo si siguiendo éste vuestras indicaciones y vuestra conducta se declara tambien enemigo del Rey y la Constitucion.

Concluyo, pues, señores. El momento es crítico; vais á decidir del porvenir de la patria; oid desde este recinto, como Napoleon desde la isla de Santa Elena, la voz de vuestra conciencia.

El señor SANCHEZ RUANO: Ha dicho el Sr. Gil Sanz que mi oposicion al proyecto constitucional era sistemática, indicando que tratamos de halagar al pueblo. Se equivoca S. S.; yo no he combatido el proyecto por sistema ni por afan de popularidad; eso de tocar á rebato las cuerdas del sentimiento sin saber á qué ni para qué, no es propio de la minoría re-

publicana: en todo caso ese cargo podrá hacerse á otro partido que no se sienta en estos bancos.

Tampoco es cierto que yo haya dicho que el proyecto es menos liberal que el Estatuto. Dije y repito que en él resalta la persona del Rey, rodeada, no de sus atributos esenciales, sino de atributos exuberantes como en el Estatuto.

Respecto á las divisiones entre republicanos unitarios, federales, industriales, republicanos de los campos y de las ciudades, de que nos ha hablado el señor Gil Sanz, nada diré, pues esa division es fácil de hacer en todos los partidos, si para hacer tales divisiones y clasificaciones basta con la simple adición de un adjetivo.

Por lo demás, nosotros tenemos principios fijos de que vosotros careceis; tenemos un ideal aceptado por todos; no necesitamos apelar á la república federal ni á la unitaria; nos basta con la república. ¿Cómo habíamos de querer ninguno de nosotros la division política de las provincias? ¿Cómo habíamos de ser tan ignorantes que quisiéramos volver á la division de la Edad Media y encerrar en un círculo de hierro á las provincias del interior, aislándolas de las otras? Por lo demás, lo que aquí he dicho, todos lo han oido, y lo aceptan, y si no es así, que lo manifiesten.

Respecto al Senado, es verdad que le hay en Inglaterra y los Estados- Unidos; pero en el primero de estos países hay un patriciado con historia, tradiciones é influencia política, y en el segundo esa cámara es un lazo de union entre los diversos Estados federales. Entre nosotros ni hay el patriciado de Inglaterra, ni la necesidad de un elemento de union como en los Estados- Unidos, y nada justifica, por consiguiente, la existencia de la cámara alta. Y de todos modos, si admitís el Senado, admitid uno que represente algo, que represente las categorías, que no sea esa composicion que traéis y que nada justifica ni representa.

Por lo que hace á la abolicion de la pena de muerte, estraña el Sr. Gil Sanz que yo la echara de menos entre los derechos individuales; no ha recordado S. S. una proposicion que se presentó firmada por el Sr. Gil Sanz, el año 54, en las Cortes Constituyentes, y en la cual se pedia la abolicion de esa pena.

Es decir, yo no he hecho mas que seguir las huellas de S. S., de lo cual no me arrepiento.

Que he atacado á la soberanía nacional al declarar que haremos cuanta guerra nos sea dable, al rey que ha de venir. Pues qué, ¿ha venido ya? ¿Le habeis ya proclamado? ¿Le habeis ya declarado inviolable? Pues entre tanto que no esté reconocido, en nuestro derecho estamos haciéndole todo género de oposicion franca y noblemente. ¿A qué viene, pues, esa amenaza de S. S.? ¿De cuando acá el acuerdo de una mayoría es un criterio de verdad?

En cuanto á si el pueblo aplaudirá la eleccion de ese rey y la Constitucion que hemos empezado á discutir, diré que cuando llegue el caso presentaremos las enmiendas que darán á conocer completamente nuestro pensamiento, y entonces se verá si son ó no nuestras ideas mas aplaudidas que el proyecto de la comision; y desde luego puedo anunciaros que desnudos de todo género de interés personal todos nosotros, hemos decidido al oír al señor Gil Sanz renunciar nuestros sueldos.

El señor GIL SANZ: Rectificaré brevemente, señores. Tengo un motivo de vanidad, el de creer que he sostenido constantemente unos mismos principios, avanzando en ellos á medida del progreso de los tiempos. La oposicion que hice en 1854 al proyecto constitucional que entonces se discutía, y el apoyo que hoy doy al que se presenta, es una prueba de ello.

¿Pueden compararse ambas Constituciones? De ninguna manera. En aquella no estaban mas que indicados los derechos individuales y políticos, y el Senado que se establecía no había tampoco motivo racional para sostenerlo, porque era una reproduccion de la otra Cámara, y no tenía por lo tanto ventaja ninguna.

Además entonces era preciso poner freno al poder que aquí ya iba siendo omnipotente, que por tradicion era enemigo de la libertad. Hoy no solo se acepta para el Senado un método diverso de eleccion que para la Cámara popular, sino tambien el que esta acreditado por la esperiencia en todas las repúblicas, la eleccion por provincias, que es el mas conveniente, buscando un número determinado de electores que puedan escoger con mas conocimiento de causa en la actualidad, que puedan apreciar mejor las circunstancias de los elegidos.

En cuanto á las diferencias entre los republicanos, el Sr. Sanchez Ruano no me ha comprendido; yo no he puesto motes á la república; si la palabra «federal» no suena bien á los oidos de S. S., entiéndase con el Sr. Orense que la ha inventado, y tambien con el señor Castelar.

Tampoco he negado yo la legalidad del partido republicano. Lo que dije fué que si ese partido se propone hacer la oposicion y la guerra al monarca despues de elegido por los representantes del país conforme á la Constitucion previamente aprobada, entonces se colocará fuera de la legalidad y de la Constitucion misma.

Por último, diré al Sr. Sanchez Ruano que no hay contradiccion entre lo que pienso y lo que he dicho sobre la abolicion de la pena de muerte y lo ocurrido aquí en la sesion del sábado. Yo creo que la abolicion de esa pena no puede consignarse hoy en la Constitucion, porque no lo permiten el estado de nuestro pueblo y su falta de instruccion y moralidad; pero como juriseconsulto, opino que es una mejora que debe venir con el tiempo y lentamente; y entretanto, aquí y donde quiera que ejerza yo alguna influencia, siempre que se pida el perdón de un delincuente, le daré mi voto.

El señor FIGUERAS: Antes de entrar en la cuestion que se debate, felicito cordialmente

al Sr. Sanchez Ruano por el discurso que ha pronunciado esta tarde, aunque esto redunde en perjuicio mio, pues tengo que hablar despues de él y me será muy difícil llegar á la altura en que S. S. se ha colocado. Y ya que hablo del Sr. Sanchez Ruano, debo decir también dos palabras á mi antiguo amigo y hoy adversario el Sr. Gil Sanz, con motivo de algunas que ha dicho al contestarle. Ha indicado S. S. las diferencias que supone existen entre nosotros, hablándonos de república federal y república unitaria. ¡Ah Sr. Gil Sanz! ¡Ah señores de la mayoría! Gran fortuna sería para vosotros que no hubiera en vuestras filas más hondas diferencias que las que hay en la minoría republicana.

Las que S. S. señala son bien pequeñas, y cuando llegue el día, aquellos de entre nosotros que quieran república unitaria la tendrán, así como los que como yo la quieran federal la tendremos en esa forma. ¡Si vosotros no tuvierais más diferencias que estas! ¡Vosotros que estais buscando un rey que no encontráis, y que cada día venis aquí cariacañteidos, según lo que os dice el telégrafo! (Aplausos en los bancos de la izquierda. Risas en los de la derecha.) Sí: hoy mismo, los coburguistas estais tristes porque vuestro señor ha dicho que no solo no quiere la corona sino que no recibirá la comision que le enviarais. ¡De mane a que, despues del fracaso que ya anuncia á los montpensieristas, como no hay más que esos dos candidatos, si no tenéis alguno otro oculto, que yo desconozco, porque no creo que tratéis de probar que D. Alfonso no es Borbon, los republicanos, siendo aquí los menos, somos los más en la opinion pública por esa misma carencia de monarca; aparte de que cada día que pasa en la situacion en que nos hallamos, probamos al país que la república es posible con orden y con justicia.

Si hubierais constituido el Estado con sus dos columnas, la individual y la de la nacion, y luego hubierais consignado los poderes que de esto emanan, hubierais traído lo que teniais obligacion de hacer que viniera; un poder que naciese del sufragio y que fuera responsable ante él, pudiendo ser llamado a la barra. Habiais ofrecido concluir con esos poderes irresponsables, y vuestra obligacion era tan grande cuanto vuestra defeccion es punible.¶

Despues de dicho esto, no me tocaba más sino á grandes rasgos demostrar que no queda ninguna libertad perfecta, que todo queda para el supremo imperante, y sentarme. Pero creo que no estará demás que os diga lo que yo creo que debe ser una Constitucion en principio, para probaros que la vuestra es, como he dicho antes, una Constitucion cautelosa, hipócrita, inmoral y doctrinaria.

Hizose la revolucion, y al poco tiempo ya muchas personas quisieron poner una valla á las aspiraciones del pueblo: muchas personas que forman esa fraccion, exígua por el número, pero grande por su importancia y sus servicios en pró del movimiento de setiembre, comenza on á concebir temores. Inspirado en estas ideas, apareció el manifiesto monárquico democrático, firmado por varios individuos de los que habian dirigido ó cooperado á esa revolucion, cuyo desarrollo inspiraba ya recelos; y bueno es recordar que en él no se consignaba el principio de la monarquía hereditaria, cuyo anuncio valió al señor marqués de la Vega de Armijo en cierta célebre reunion pública la honra de ser estrepitosamente silbado por los progresistas. Por eso, sin duda, ahora no se ha atrevido nadie á decir al pueblo de una vez que se le va á dar la monarquía hereditaria igual á la que ha derribado, y se presenta la idea separadamente en dos tomas en el proyecto de Constitucion; pero hoy el señor marqués de la Vega de Armijo debe ser aplaudido por la asamblea y los progresistas de la Camara, ya que tan mal recibido fué su proyecto por los progresistas de afuera.

Pero sigamos haciendo historia, señores; al principio de la revolucion todos queríamos absolutamente lo mismo, y luego ya veis lo que ha sucedido, ya veis los que han puesto su firma al pie de un proyecto que encierra todos los vicios, que es reaccionario, hipócrita é inmoral. Y no invoquen como excusa de su conducta la necesidad de una transaccion, pues para esa transaccion no estaban autorizados por aquellos de quienes habian recibido sus poderes, porque la transaccion en las ideas es una abdicacion, es una defeccion. Por hechos menos trascendentales y graves increpó duramente el Sr. Rios Rosas en cierta ocasion á un compañero suyo. Sí, lo que vosotros, señores demócratas monárquicos, habeis hecho no es una transaccion, es una defeccion; habeis faltado al partido que os habia dado nombre, que os habia encumbrado, que os habia dado vida; habeis violado vuestro mandato, y en cambio le regalais la muerte, porque la muerte de la idea republicana es la muerte de la libertad.

Y lo peor del caso es que quienes han faltado aquí han sido nuestros antiguos correligionarios.

Estos son los antecedentes y los hechos que han engendrado este proyecto. Yo no os hablaré de su parte literaria; eso lo hará el Sr. Castelar; pero lo poco que alcanzo de literatura me hace conocer que ese documento pertenece á la literatura oficial de la decadencia del partido moderado. Si seguimos por este camino, este siglo que se inauguró con prosistas como Burgos y Toreno, esta era liberal que empezó con prosistas como Figaro y el Curioso Parlante, va á concluir con prosistas ramplones.

Pero no solo no tiene el proyecto unidad de sentido, sino que no tiene siquiera forma recta, por lo cual puede decirse que es un proyecto jobado.

Sin embargo, algo más tiene de extraño en punto á la forma; y es el lugar en que es plugo á vosotros poner al monarca.

Empieza el proyecto con una declaracion ambigua de los derechos individuales, y yo no vacilo en decirlos que quisiera ver esos derechos en un titulo preliminar que no fuera reformable al hacer la reforma de la Constitucion; porque allí donde no están completamente consignados los derechos individuales, nace necesariamente el derecho de insurreccion, y si no lo consignais, me tendreis en frente, no solo en el Parlamento, sino en el terreno de la revolucion.

De que esos derechos debian estar en un titulo preliminar, resulta forzosamente que el titulo de la monarquía es el primero, cuando debia ser el último, científica y liberalmente considerado.

Ya que nos dabais monarquía, ¿por qué no ponerla á lo último, para que resultara en su punto lo que no es sino la eupula del edificio? La mision del poder real es poner en armonía y relacion los demás poderes, y en ese caso la lógica exige que esos poderes existan antes de crear el que ha de relacionarlos; pero habeis hecho una Constitucion doctrinaria, una Constitucion que es para el rey y no para el país, y por eso lo habeis hecho así, faltado á la lógica de la estructura, como habeis faltado á la lógica de la razon, de la justicia y del derecho.

Entrando ya en el fondo de la cuestion, voy á examinar el proyecto que se discute, en el cual la monarquía aparece muy clara, pero lo que es la democracia brilla por su ausencia. Recorramoslo y se verá que no hay democracia mas que en el nombre, absolutamente ninguna en realidad.

Antes, sin embargo, creo, señores, oportuno recordaros el estado de los partidos cuando se verificó la revolucion de setiembre.

Trasformado el partido moderado en reaccionario, no habia mas que tres partidos liberales, el vicalvarista, el progresista y el republicano, siendo este último el que mas ha contribuido á la revolucion, si no en un momento dado y de corta duracion, en la totalidad de los hechos, porque proporcionó á los otros dos lo que les faltaba, el lábaro, la fuerza, el impulso.

Una Constitucion, en principio, es la determinacion de la esfera del Estado y de sus fines, para la organizacion del país. De esta determinacion nacen los órganos que han de tener estos fines para cumplirse, y estos órganos son las Cortes, el jefe del Estado, el poder judicial y el poder ejecutivo. Esto debería ser la Constitucion en principio, y mas que en ninguna parte necesitaba serlo en España, donde los precedentes históricos exigian esto absolutamente.

La revolucion española tenia dos afirmaciones: la primera era una negacion, la negacion de la monarquía dinástica, de la monarquía de mayorazgo: la segunda era una afirmacion, la proclamacion de los derechos individuales completamente garantidos. Ya porque el pueblo supiera que su única garantía era la libertad, ya porque estuviera escarmentado, lo primero que quiso poner á cubierto fueron los derechos individuales.

¿Y habeis cumplido en vuestro proyecto con los dos significados de la revolucion? ¿Habeis cumplido con la negacion? El pueblo lo que queria cuando decia ¡Abajo los Borbones!, era la abolicion de la monarquía dinástica, de las monarquías de derecho, porque esas llevaban en sí cierta soberanía, y era imposible que el pueblo tolerara otra soberanía enfrente de la suya. ¿Lo habeis cumplido? No: díganlo los artículos 33 y 77 de la Constitucion, en los cuales nos dais esa amarga píldora de la monarquía hereditaria en dos tomas, por no atreveros á dárnosla en una sola. Habeis faltado, pues, á la revolucion, y al faltar á ella habeis violado vuestro mandato.

¿Y habeis consagrado por ventura los derechos individuales? En primer lugar, poneis estos derechos en el primer titulo de la Constitucion, y, por consiguiente, los poneis en el mismo caso que todo el resto de ella, sometidos al título 11, en el cual se prescribe el método con que ha de alterarse la Constitucion; de modo que los derechos individuales, esos derechos en los cuales los demócratas no querian transaccion, vienen á quedar, como todo, sujetos á esta reforma, á pesar de que estos derechos son ilegislables. Yo no reconozco legislacion sobre ellos, y si se legisla, no aceptaré la legislacion sino á la fuerza.

¿Y qué es vuestro proyecto en último resultado? Lo que os ha dicho mi amigo el señor Sanchez Ruano: la consagracion del poder real que influye en todo. Influye en el poder legislativo con la sancion, que es mucho mas que el veto, porque no es una cosa esterna á la ley, sino una cosa que está en la esencia de la ley misma. Influye tambien en la convocacion y disolucion de las Cortes, y hasta en la fórmula de la promulgacion.

¿Y cómo vosotros los liberales, los que habeis tenido que ser facciosos por los abusos del poder, incurris en ese defecto, dando esas prerogativas que dais de pleno grado al monarca que venís á crear? ¿No es esto crear una situacion en que puedan reproducirse los hechos que os lanzaron al campo y que os condenaron al ostracismo? Lo que nos vais á dar no son las libertades, sino el derecho de sedicion constante, que tendremos que ejercer como hombres honrados y verdaderos liberales, para conseguir los fines que la revolucion se propuso.

Dais al rey la misma intervencion, ó mas, en el poder judicial que en el poder legislativo. El rey nombra los jueces, aunque por oposicion; la justicia se administra en su nombre, y, por último, tiene el derecho de indulto. Yo comprendo el indulto hoy; yo hubiera votado con mucho gusto el que la Asamblea acordó el otro día; pero en abstracto el indulto

to es el desconocimiento de las leyes, y yo no puedo defenderle en este sentido desde el momento en que la legislación se modifique. Pero en todo caso, ese derecho no debía ser del rey, sino de las Cortes; dándosele al monarca fortaleceis el poder real en perjuicio del poder del pueblo.

Y ya que del poder judicial trato, no puedo menos de manifestar mi extrañeza por una inconsecuencia de los progresistas y demócratas de la comision. Ya que no hayais hecho independiente el poder judicial, toda vez que le habeis subordinado a un tribunal administrativo que no existe en ningun país floreciente, y sí solo en los que van en decadencia, ¿como garantizais que pueda yo quejarme (si se atacan mis derechos)? ¿Dejais acaso que se haga hoy lo que pedian los Sres. Lasala y Valera en su voto particular de 1854, en el que se establecia la comision permanente de Cortes?

Yo comprendo que la magistratura ha sido con ligerísimas escepciones, sumamente digna; pero eso ha sido una heroicidad; porque en realidad, dependiendo como dependian del poder real, era imposible que los magistrados y jueces, sin ser héroes, resistieran la presion que sobre ellos se ejercia. Pero vosotros, lejos de consignar, como se consignaba en las antiguas Constituciones, la inamovilidad judicial, poneis ahora el poder judicial bajo la férule del consejo de Estado, cuerpo político y amovible, rebajando de este modo la magistratura como no lo ha estado en ninguna época. ¿Cuando se ha visto el tribunal supremo de Justicia por debajo del consejo de Estado!

Vosotros decís que habeis querido consagrar la inviolabilidad del domicilio. ¿Pero lo habeis hecho? No: y tened en cuenta que todos esos derechos quedan sujetos á reforma.

El domicilio no es inviolable segun vuestro proyecto. Dice el art. 5.º:

«Art. 5.º Nadie podra entrar en la casa de un español ó extranjero residente en España, sin su consentimiento, excepto en los casos urgentes de incendio, inundacion ú otro peligro análogo, ó de agresion ilegítima procedente de adentro, ó para ayudar á persona que desde allí pida socorro.»

Solo el juez competente podrá decretar y llevar á efecto de dia, pero nunca de noche, la entrada en la casa de un español ó extranjero residente en España, y el registro de sus papeles ú otros efectos.»

Y yo os pregunto: ¿qué quiere decir esto de casos análogos? ¿Qué es eso de agresion ilegítima? ¿Podrá considerarse agresion ilegítima una mala palabra ó un salivazo arrojado á un agente de policia desde una ventana? Pues ¿por qué lo dejais así? Solo para una cosa: para colocar esos derechos en la misma situacion que tenia la libertad de la prensa en las antiguas Constituciones.

Tampoco queremos nosotros garantida la libertad religiosa. Los artículos que tratan de ella estan divididos en tres partes.

«Art. 20. La nacion se obliga á mantener el culto y los ministros de la religion católica.»

«Art. 21. El ejercicio público ó privado de cualquiera otro culto queda garantido á todos los extranjeros residentes en España, sin mas limitaciones que las reglas universales de la moral y del derecho.»

«Si algunos españoles profesaren otra religion que la católica, es aplicable á los mismos todo lo dispuesto en el párrafo anterior.»

Nosotros creemos que la justicia tiene dos piés: libertad é igualdad; y no habiendo esta última, la justicia anda coja. Si ha y una religion privilegiada, la igualdad no existe y la justicia so resiente. Pero además decís, que si hubiera algun español, algun perdido que no profesara la religion católica.... Veo que se me hacen signos afirmativos, y no puedo menos de protestar contra ellos, porque la dignidad y el decoro de los hombres no se miden por la religion que profesan, sino por el modo con que ajustan sus acciones á los sanos principios de la moral universal.

Pues bien, señores; esto es indigno y encierra una añagaza, porque ya me adelanto á decir que este artículo se votará por partes; y la prueba de que queriais concedernos la libertad religiosa era consignarla en un solo párrafo y empezar legislando para los españoles y no para los extranjeros. Hé aquí por qué yo he dicho que la Constitucion es hipócrita.

Decís que está garantido el derecho de asociacion, y os reservais el derecho de disolver asociaciones. ¿Y para qué? Suponed la asociacion mas ilícita, una asociacion para el robo, y vereis que la asociacion no peca: no necesitais, pues, disolverla. Si sus individuos delinquen, como en su caso delinquirian, encausadlos á todos y la asociacion se disolverá, sin consignar un principio que puede luego interpretarse de un modo funesto para la libertad.

Decís que consignais la libertad de enseñanza, y ejerceris sobre ella una alta inspeccion. Consignais el deber del servicio de las armas, y esto da lugar á la quinta; pero aparte de eso, yo niego ese deber; no puede exigirse nunca ese servicio ni aun en caso de invasion extranjera, y mucho menos para ir á guerras esteriores que pueden parecerle injustas al que quereis que vaya á sostenerlas, como á mí me han parecido la de Africa, la de Santo Domingo y la de Méjico. Defender la patria es un deber moral; pero no puede nunca consignarse en la Constitucion del Estado.

Hé aquí uno de los puntos porque yo llamaba inmoral la Constitucion; pero hay además otro. Declarais irresponsable al monarca, á pesar de la durísima responsabilidad exigida al último que ha regido los destinos de España. Consignais un artículo inútil que existe en to-

das las Constituciones doctrinarias y que no ha impedido el destronamiento de Carlos X, de Luis Felipe, de Isabel II y del rey de Grecia; pero al hacer esta declaración consignais el principio de que el rey no puede dar sus decretos sin la rúbrica de un ministro responsable; uno de los ministros salientes ha de firmar el decreto de uno de los entrantes; es decir, que viene á intervenir en una resolucion con la cual no puede absolutamente estar conforme. He aquí otra inmoralidad que no puede desconocerse por nadie.

La Constitucion, pues, es cautelosa porque permite la violacion de los derechos individuales; es hipócrita por el modo como resuelve la cuestion religiosa; y últimamente, es inmoral y doctrinaria.

Con ella puede reinar el rey mas retrógrado, y si la habeis de votar, debeis nombrar una comision que vaya á buscar á doña Isabel II, á pedirla humildemente que vuelva entre nosotros, y cuando esté á mitad del puente, sobre el Vidasoa, poneos de rodillas para que la sancione.

Suspendida la discusion, las Córtes quedaron enteradas de que el Sr. D. José Vicente Rivero no podia asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

El señor VICEPRESIDENTE (Cantero): Orden del dia para mañana: Continuacion de la discusion pendiente.

Se levanta la sesion. Eran las seis y cuarto.

París 6 de abril.

De las noticias comunicadas por M. Frère-Orban desde París al gabinete de Bruselas, aparece que el jefe del gabinete belga se halla en muy buena disposicion de ánimo, lo cual es un indicio de que los gobiernos francés y belga vendrán á un acuerdo tocante á las bases fijadas por los diplomáticos.

El gobierno del gran ducado de Luxemburgo ha manifestado deseos de intervenir en las tareas de la comision mista, á fin de apoyar el convenio ajustado entre la Compañia del Este y la del ferro-carril de Lieja y Limburgo en razon á que en ese convenio se le aseguran los medios de estar en comunicacion directa con Holanda.

—El dia 5, en el momento de salir de las Tullerías Mr. Frère Orban, entró en ese palacio el príncipe Napoleon quien estuvo hablando con el Emperador durante mucho rato.

—El partido orleanista ha censurado las dos partes del discurso de M. Thiers en que este ilustre orador declara en primer lugar que otorgará su confianza al régimen actual tan luego como se vaya aproximando á las instituciones parlamentarias, y dice en seguida que el rey Luis Felipe cayó por haberse asumido una parte de la responsabilidad que correspondia á sus ministros.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES

de la prensa asociada.

Madrid, jueves, 8 de abril.

El señor Cánovas del Castillo ha consumido en las Córtes el tercer turno contra el proyecto de Constitucion, censurando los artículos referentes á los derechos individuales, á las Cámaras y al monarca. Ha combatido el sufragio universal negando que sea el derecho individual y sosteniendo que lleva consigo necesariamente el socialismo; ha defendido la unidad católica sin intolerancia, y ha sostenido la necesidad de la forma monárquica hereditaria para el afianzamiento de la libertad.

El señor Rios Rosas le contestará mañana.

Se asegura que Elio, Tristany, Barrau y Gamundi se disponen á entrar por la parte del Ampurdan.

Se advierte agitacion carlista en Ciudad-Real.

El señor Lorenzana redacta la nota contestando al telegrama de renuncia de D. Fernando al trono de España, cuya nota se asegura que producirá gran sensacion.

Telégramas comerciales comunicados por los Sres Canadell y Villavecchia:

Liverpool 8 de abril. (Oficial.)

Ventas de algodón, 8,000 balas. Mercado siempre encalmado; disponibles con pesadez pero sin variacion cotizabile.—Hay grandes arribos en el continente.

Havre 8 de abril.

Ventas de algodón, 1,400 balas.—Mercado sin variacion.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, núm. 17.—Administracion, calle de la Librería núm. 22.